



Buenos Aires, 6 de Junio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 533 /2012

VISTO:

La Actuación CM N° 11269/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Luz María Scelzi, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, solicita licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el Art. 84 del Reglamento Interno, a partir del día 12 de julio de 2012 y hasta el día 12 de enero de 2013 inclusive.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido esgrimiendo que debe realizar estudios universitarios con el objeto de finalizar la cursada en la Facultad de Derecho, Universidad Católica Argentina.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 84 del Reglamento Interno.

Que el artículo antes citado establece "El/la agente que tenga más de un (1) año de antigüedad en el desempeño de funciones en el Poder Judicial puede solicitar licencia extraordinaria, sin goce de haberes, por motivos particulares, debidamente fundados. Su otorgamiento queda a criterio del Consejo de la Magistratura. Esta solicitud puede efectuarse por períodos no inferiores a dos (2) meses y hasta un máximo de seis (6) meses cada cinco (5) años."

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

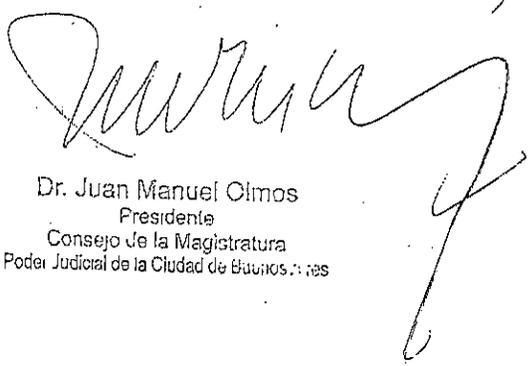
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 12 de julio de 2012 y hasta el día 12 de enero de 2013 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el Art. 84 del Reglamento Interno a la Sra. Luz María Scelzi, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Luz María Scelzi, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 533 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires